



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA QUINCE DE JUNIO DE 2019

Hora de celebración: 12:00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Albánchez

Tipo de Sesión: **EXTRAORDINARIA**. Convocatoria: **PRIMERA**


En la localidad de Albánchez siendo las doce horas del día quince de Junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Albánchez, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de Mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

Señores/as Asistentes:

Señores/as Concejales/as:

- Don Amador López Pardo.
- Don Antonio García Ruiz.
- Doña Ana Isabel Padilla Sáez.
- Doña M^a Isabel Morcillo Serrano.
- Don Gunter Andre De Haan
- Don Steven Conway

Código Seguro De Verificación	uMU/vkEe4F2MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	19/06/2019 11:06:42
	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	19/06/2019 10:17:13
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uMU/vkEe4F2MjksFFjNKOQ==		





- Doña Ana Celia García López

La Corporación está asistida por la Secretaria Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACION MUNICIPAL.-

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente la Secretaria de la Corporación, declarada abierta la Sesión, y se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, cuyo tenor literal es: “1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrara sesión dos días

Código Seguro De Verificación	uMU/vkEe4F2MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albalá Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albalá	Firmado	19/06/2019 11:06:42	
Observaciones		Firmado	19/06/2019 10:17:13	
Url De Verificación	Página		2/9	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uMU/vkEe4F2MjksFFjNKOQ==			



después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes.”

y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

Don Gunter Andre F de Haan	Concejales electo de mayor edad
Doña Ana Isabel Padilla Sáez	Concejales electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que la Secretaría

Interventora han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente al Acta de Arqueo y a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa procede a dar lectura del acta de proclamación de candidatos enviada por la Junta electoral de zona de Huerca Overa haciendo un resumen de la misma y dice que se han comprobado todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de

Código Seguro De Verificación	uMU/vkEe4F2MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	19/06/2019 11:06:42	
	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	19/06/2019 10:17:13	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uMU/vkEe4F2MjksFFjNKOQ==			



abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

La Secretario del Ayuntamiento lee el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, ∴ En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos.

Posteriormente se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

La secretaria da lectura al juramento o promesa utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

¿ «Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Código Seguro De Verificación	uMU/vkEe4F2MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	19/06/2019 11:06:42	
	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	19/06/2019 10:17:13	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uMU/vkEe4F2MjksFFjNKOQ==			



A continuación la Secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Partido Político	<i>[jura/promete]</i>
Amador Lopez Pardo	Ciudadanos	Si, juro
Antonio García Ruiz	Ciudadanos	Si, prometo
Ana Isabel Padilla Sáez	Ciudadanos	Si, juro
M ^a Isabel Morcillo Serrano	Ciudadanos	Si, prometo
Gunter Andre F de Haan	Ciudadanos	Si, juro
Steven Conway	Ciudadanos	Si, prometo
Ana Celia García López	PSOE	Si, prometo

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las doce horas y cinco minutos, el Presidente de la mesa declara constituida La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Albánchez.

A continuación el Presidente de la Mesa de edad dice que se procede a la:

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación :

“En la misma sesión de Constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.
- Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

Código Seguro De Verificación	uMU/vkEe4F2MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	19/06/2019 11:06:42	
	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	19/06/2019 10:17:13	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uMU/vkEe4F2MjksFFjNKOQ==			



c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

En los municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales; si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejal que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

AMADOR LOPEZ PARDO	CIUDADANOS	LA MANTIENE
ANA CELIA GARCIA LOPEZ	PSOE	LA MANTIENE

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

El presidente de la mesa de edad dice que por tanto serán candidatos:

AMADOR LOPEZ PARDO	CIUDADANOS
ANA CELIA GARCIA LOPEZ	PSOE

Código Seguro De Verificación	uMU/vkEe4F2MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	19/06/2019 11:06:42	
Observaciones	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	19/06/2019 10:17:13	
Url De Verificación	Página		6/9	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uMU/vkEe4F2MjksFFjNKOQ==			



b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, la secretaria dice los Concejales electos que hay que elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre): Las votaciones pueden ser ordinarias, nominales y secretas., para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación ordinaria.


El presidente de la Mesa de edad dice que se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

Candidato	Partido Político	Nº de votos obtenidos
AMADOR LOPEZ PARDO	CIUDADANOS	6 a favor
ANA CELIA GARCIA LOPEZ	PSOE	1 a favor

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 7 y la mayoría absoluta de 4, el Presidente de la mesa de edad procede a las doce horas y siete minutos a **PROCLAMAR Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ al cabeza de lista de CIUDADANOS : DON AMADOR LOPEZ PARDO**

Código Seguro De Verificación	uMU/vkEe4F2MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado Firmado	19/06/2019 11:06:42 19/06/2019 10:17:13
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uMU/vkEe4F2MjksFFjNKOQ==		





TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

JURAMENTO O PROMESA DEL ALCALDE

La secretaria pregunta a Don Amador si ACEPTA EL CARGO

DON AMADOR DICE QUE SÍ lo acepta.

La secretaria le dice que proceda al juramento

TOMA DE POSESIÓN

DON AMADOR manifiesta : «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD Y LA VOCAL DE LA MESA DE EDAD le hacen entrega del bastón de mando,

pasando DON AMADOR a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

Código Seguro De Verificación	uMU/vkEe4F2MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	19/06/2019 11:06:42
	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	19/06/2019 10:17:13
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uMU/vkEe4F2MjksFFjNKOQ==		





A continuación DON AMADOR Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a la representante del PSOE, por si quiere decir unas palabras y esta manifiesta: “ ya que el pueblo te ha elegido te pido que estés a la altura, que lo saques adelante y que no quede en el olvido”

y en último lugar, DON AMADOR toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento:

“ Primero agradecer a la Presidenta del Parlamento de Andalucía, Marta Bosquet, que nos acompañe en un día tan importante para esta Corporación y este Ayuntamiento y a los concejales y a todos los que habéis asistido a la formación de la nueva Corporación y gracias al pueblo por el apoyo recibido y, deciros que confiéis en nosotros que vamos a responder todo lo mejor que podamos” .

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente procede a levantar la sesión, siendo las doce horas y doce minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria-Interventora, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. Amador López Pardo.

Fdo. Alicia Muñoz Fernández

Código Seguro De Verificación	uMU/vkEe4F2MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	19/06/2019 11:06:42
	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	19/06/2019 10:17:13
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uMU/vkEe4F2MjksFFjNKOQ==		

